



RESOLUCIÓN 27/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 26 días del mes de marzo del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD12/2019** para la **"COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **837** de fecha 14 de marzo de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **Twin Aviation, Inc.**, por un monto de hasta **\$15,493.50 USD** (quince mil cuatrocientos noventa y tres dólares americanos 50/100 USD), impuestos aplicables incluidos, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia."

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada conjuntamente por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio 837 de fecha 14 de marzo de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**" a favor de **Twin Aviation, Inc.**, por un monto de hasta **\$15,493.50 USD** (quince mil cuatrocientos noventa y tres dólares americanos 50/100 USD), impuestos aplicables incluidos, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.

III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a que el proveedor propuesto es una empresa especializada en la realización de mantenimientos y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, y cuenta con el soporte logístico necesario para la mejora de los tiempos de entrega, así como con la coordinación necesaria para los procesos aduanales que se requieren para la importación de este tipo de refacciones. Además, debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública, es necesario salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo esta la causa por la cual se requiere que el helicóptero esté en función en el menor tiempo posible y por la cual se requiere el mantenimiento de las aeronaves, ya que al estar en óptimas condiciones las unidades de vuelo, coadyuvan a efficientar las estrategias en materia de seguridad, como repeler ataques, así como atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social y la seguridad al interior del Estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea. Así mismo, por cuestiones de confidencialidad y seguridad, no es recomendable solicitar información a varios proveedores para la adjudicación de los servicios mencionados, esto para prevenir cualquier riesgo que se pueda presentar en el manejo de datos técnicos.

Por todo lo anterior resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Twin Aviation, Inc.**, para la adquisición del proyecto denominado "**COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**" por un monto de hasta **\$15,493.50 USD** (quince mil cuatrocientos noventa y tres dólares americanos 50/100 USD) impuestos aplicables incluidos, sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

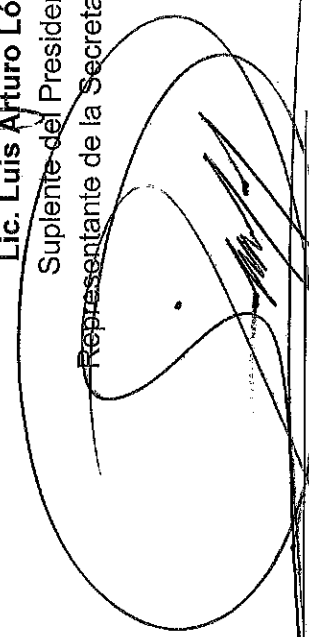
TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **Twin Aviation, Inc.**

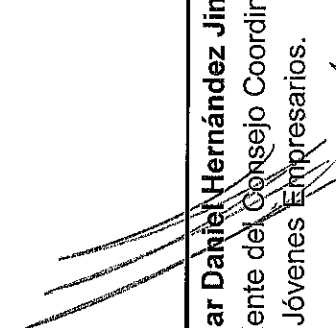
Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 26 de marzo del año 2019.



Av. Fray Antonio Alcaide#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

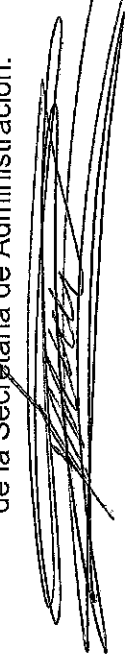

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Presidente del Comité,
Representante de la Secretaría de Administración.

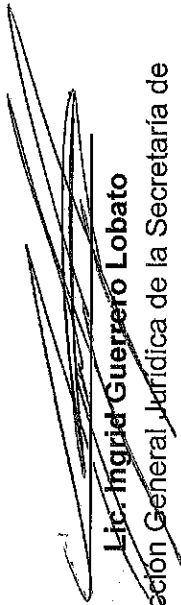

Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo de la Comité, representante
de la Secretaría de Administración.


L.C.P. Roberto Navarro Arias
Representante de la Contraloría


Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal propietario de COMCE de Occidente


Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Dirección General Jurídica de la Secretaría de
Administración.

La hoja de firmas pertenece al resolutivo de la Adjudicación Directa AD12/2019 denominada,
"COMPRA DE REFACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y
CORRECTIVOS PARA LAS AERONAVES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"

